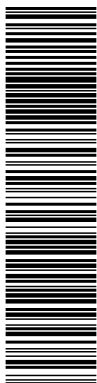


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CRUZ ROJA. EMPLEO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AYMP-M7GVI-HTBUU Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2022 a las 10:53:25 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2022 10:48	ESTADO FIRMADO 04/10/2022 10:48



Ref.: PCD

DECRETO

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 14 de julio de 2022, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española que tiene por objeto contribuir al fomento de la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social mediante acciones para la mejora de la empleabilidad (orientación, formación y/o mediación con empresas) encuadradas en dos programas gestionados por Cruz Roja dentro del Programa Operativo de Inclusión y Economía Social (Fondo Social de Empleo), siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 20.000 €.

Vista Memoria Justificativa firmada por la Técnico del Área Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, Sra. Bravo González, de fecha 18 de julio de 2022.

Visto también el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 27 de septiembre de 2022, en el que se concluye:

"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Entidad "Cruz Roja Española", en los términos en que ha sido formulado".

Visto igualmente el informe de fiscalización del expediente de la Intervención de Fondos, de fecha 3 de octubre de 2022, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

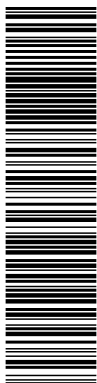
"El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:

- En cuanto a la garantía esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones".

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, según manifestación del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, debido a que las acciones objeto del convenio de colaboración, del que también participan otras entidades, deben ser iniciadas de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CRUZ ROJA. EMPLEO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AYMP-M7GVI-HTBUU Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2022 a las 10:53:25 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2022 10:48	ESTADO FIRMADO 04/10/2022 10:48



Ref.: PCD

forma inmediata, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración con asignación de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º- Aprobar el Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española que tiene por objeto contribuir al fomento de la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social mediante acciones para la mejora de la empleabilidad (orientación, formación y/o mediación con empresas) encuadradas en dos programas gestionados por Cruz Roja dentro del Programa Operativo de Inclusión y Economía Social (Fondo Social de Empleo), siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 20.000 €, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CRUZ ROJA

En Huelva a ... de julio de 2022

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, con DNI 29.769.832-N., actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Huelva, con CIF P-2104100 y domicilio en Plaza de la Constitución s/n; cargo para el que fue nombrado en virtud de acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 15 de junio de 2019.

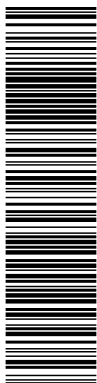
De otra parte, D. JUAN JOSE BLANCO BARBADO con DNI 29728139 H, en nombre y representación de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G, como Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Huelva

Reconociéndose mutuamente ambas partes, las capacidades jurídicas de obrar necesarias y suficientes, para la celebración del presente convenio y en la calidad con que actúan.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Huelva, en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal, tal y como establece el art. 25 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- II. Que el Ayuntamiento, a través de la concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, tiene entre sus objetivos impulsar acciones que generen empleo, especialmente en aquellos sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, y dirigidas especialmente a colectivos que tienen mayor dificultad para acceder al mercado laboral.
- III. Que Cruz Roja tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas en situación de vulnerabilidad, con una amplia experiencia en el desarrollo de las mismas.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CRUZ ROJA. EMPLEO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AYMP-M7GVI-HTBUU Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2022 a las 10:53:25 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2022 10:48	ESTADO FIRMADO 04/10/2022 10:48



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:48:15 del día 4 de Octubre de 2022 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

- IV. Que Cruz Roja ha propuesto realizar en la localidad de Huelva acciones de mejora de la empleabilidad dirigidas a personas en situación de desempleo.
- V. Cualquier iniciativa que contribuya a la creación de empleo debe ser promovida y respaldada por el Ayuntamiento, el cual considera que se pueden adoptar medidas que impulsen la economía y favorezca la creación de nuevos puestos de trabajo, realizando entre otras, actividades orientadas a la mejora de la empleabilidad de las personas en desempleo para adecuarse a las nuevas ocupaciones que pueda surgir en la ciudad.
- VI. El Convenio tiene como objeto la mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral

Por todo ello, los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La entidad Cruz Roja desarrollará acciones para la mejora de la empleabilidad (orientación, formación y/o mediación con empresas). Estas acciones se encuadran en dos programas, ambos gestionados por Cruz Roja dentro del Programa Operativo de Inclusión y Economía Social (Fondo Social Europeo), y en cuya cofinanciación participará el Ayuntamiento de Huelva:

1º. Reto Social Empresarial para la Inserción Laboral: Alianzas

Esta actuación parte de la necesidad de plantear la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión desde un abordaje integral que incluya a las empresas y a la sociedad, como protagonistas también de dicha inserción, ofreciendo a estas personas en riesgo acciones para la mejora de su empleabilidad y más oportunidades de acceso al empleo, mayor autonomía y menor dependencia de los recursos públicos. Esta iniciativa, que invita a las empresas a implicarse con este enfoque, está cofinanciada por el Proyecto Operativo Inclusión Social y Economía Social, del Fondo Social Europeo. El coste total del proyecto para 2022 es de 98.632,30 €, de los cuales la cofinanciación FSE es de 78.905,84. Cruz Roja debe aportar fondos por valor de 19.726,46 €, para lo cual parte de la subvención municipal destinará los fondos de este convenio.

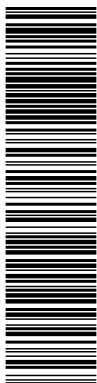
2º. "Desafío +45", con la actuación ENTREDADES.

Desafío +45 es una iniciativa que pretende la igualdad de oportunidades para el talento senior. El proyecto Desafío +45, financiado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa operativo de inclusión social y economía social (POISES), en Huelva pretende alcanzar a 96 personas en 2022, de las cuales al menos 31 serán insertadas laboralmente; se desarrollarán cursos de capacitación en función de los intereses formativos de las personas y las necesidades del mercado laboral, siendo de forma orientativa las siguientes referencias iniciales:

- Organización y gestión de almacén polivalente (220 horas).
- Limpieza y desinfección COVID 19 (220 horas).
- Recepcionista (255 horas).
- Auxiliar de planta de reciclaje (280 horas).
- Marketing digital en comercio (445 horas).

El coste total del proyecto para 2022 es de 49.339,70 €, de los cuales la cofinanciación FSE es de 39.471,76. Cruz Roja debe aportar fondos por valor de 9.867,94 €, para lo cual la subvención municipal destinará parte de los fondos de este convenio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento participará en la cofinanciación de los proyectos enmarcados en el convenio y podrá poner a disposición, en su caso, los espacios y equipamientos más convenientes para el complemento al desarrollo de dichas acciones. La cofinanciación total a aportar por la



Ref.: PCD

institución municipal será de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), en forma de subvención de concesión directa con cargo a la partida 350 433 48990 del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2022 "CONVENIO CRUZ ROJA". Esta partida para 2022 ha sido dotada tras la modificación presupuestaria aprobada en el punto 24 del Pleno de 27 de abril de 2022 y ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva.

El pago de la subvención se realizará por adelantado: un único pago de 20.000 € tras la firma de este documento para financiar las actuaciones a ejecutar para la anualidad 2022, según lo previsto en el art. 88.2 del Reglamento de la ley general de subvenciones, "en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas".

Para el cobro del pago anticipado, no será necesaria la constitución de garantía, conforme a lo establecido en el art. 42.2 d) del Reglamento de la LGS, teniendo en cuenta la condición de Cruz Roja como "d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional".

Antes del 31 de diciembre de 2022, tras la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, Cruz Roja documentará e informará sobre la justificación de las actuaciones, debiendo realizarse en la forma y plazos que establecen las Bases 23 y 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el año 2.020, y lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Cruz Roja acreditará que la aportación pública no sobrepasa el coste de la actividad.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La financiación de las dos actuaciones previstas en el convenio para 2022 queda de la siguiente manera:

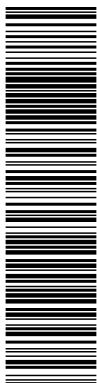
PRESUPUESTO	Presupuesto total 2022	Cofinanciación FSE (POISES)		Cofinanciación necesaria (Cruz Roja + Ayuntamiento de Huelva)	
Reto Social Empresarial para la Inserción Laboral	98.632,30	78.905,84	80,00%	19.726,46	20,00%
Desafío +45", con la actuación ENTREDADES	49.339,70	39.471,76	80,00%	9.867,94	20,00%

Cruz Roja cuenta con las instalaciones necesarias y los requerimientos técnicos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento necesarios. El personal de Cruz Roja en Huelva cuenta con la capacitación suficiente para la gestión y ejecución de programas europeos.

TERCERA.- Corresponderá a Cruz Roja desarrollar las acciones de mejora de la empleabilidad, el seguro de Responsabilidad Civil y la gestión con empresas para realización de prácticas, así como la ejecución de las acciones previstas en sendos programas reseñados.

CUARTA.- Para el adecuado cumplimiento de los fines de este convenio, miembros del Ayuntamiento y de Cruz Roja podrán reunirse en Comisión de Seguimiento al objeto de supervisar, informar y tomar decisiones de común interés.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CRUZ ROJA. EMPLEO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AYMP-M7GVI-HTBUU Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2022 a las 10:53:25 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2022 10:48	ESTADO FIRMADO 04/10/2022 10:48



Ref.: PCD

QUINTA.- En la publicidad de las acciones que se pueda realizar en cualquier medio de comunicación, costará la colaboración de las Instituciones firmantes.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, extinguiéndose a la finalización del año en curso.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, dará lugar a la resolución del presente acuerdo.

OCTAVA.- En cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativo a los usuarios/as del servicio, esto corresponde a Cruz Roja, limitándose el Ayuntamiento de Huelva a aportar la cofinanciación del proyecto, al no tratarse de una ejecución o gestión conjunta. En cualquier caso, ambas partes quedarán obligadas a garantizar el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, así como los derechos digitales amparados por el artículo 18.4 de la Constitución Española, que se ejercerán con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en aplicación desde el 25 de mayo de 2018, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, estarán sujetas a la obligación de guardar el debido secreto y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El presente convenio tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento se someterán al conocimiento y competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta al margen).